



**GOBIERNO REGIONAL  
"AYACUCHO"**

**Resolución Gerencial Regional  
N° 156 -2015-GRA/GG-GRI**

**Ayacucho; 23 NOV 2015**

**VISTO:**

El Oficio N° 126-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 17 de Noviembre del 2015 Decretos N°s 9355-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 6515-2015-GRA/GG-OREI, 863-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Acta de Sesión N° 044-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE, y demás documentos adjuntos en 01 Anillado con 216 folios sobre Aprobación del Expediente Técnico de la Meta programada en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales de desarrollo;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositora de la presente resolución, el Presidente de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios 2015, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, copia fedatada del Acta de Sesión N° 041-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE de fecha 07 de Octubre del 2015, de cuya verificación del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR -AYACUCHO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA**



**REGIÓN CON CÓDIGO SNIP N° 336809**, evaluado, revisado y aprobado por la acotada Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante los MEMORANDOS N°s 004- 005-2015-GRA/GG-ORE, se encuentra conforme a la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada, por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2013, acorde a los requisitos exigidos por las normas legales de construcción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 11° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año de 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2015;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente técnico de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; los mismos que, forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las programados diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR - AYACUCHO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGIÓN CON CÓDIGO SNIP N° 336809.**

<b>SECTOR</b>	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
<b>PLIEGO</b>	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001	SEDE CENTRAL
<b>FUNCIÓN</b>	: 09	TURISMO
<b>PROGRAMA</b>	: 022	TURISMO
<b>COMPONENTE</b>	:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR AYACUCHO PARA LA MEJORA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGION AYACUCHO.
<b>META</b>	:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR AYACUCHO PARA LA MEJORA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGION AYACUCHO.
<b>MOD. EJECUCIÓN</b>	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>PRESUPUESTO</b>	:	S/. 8,571,212.70 NUEVOS SOLES
<b>FTE. FTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: **“Mejoramiento de la Capacidad Técnica y Operativa de la DIRCETUR -Ayacucho para la Promoción y Difusión de las Manifestaciones Culturales en la Región con código SNIP N° 33680”**, estarán superditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
.....  
Ing. JOSÉ A. LÓPEZ JURADO  
GERENTE